

REGISTRO AUXILIAR



Fecha: 13 OCT. 2009

ENTRADA

Número:

RECD:

Hora:

 S A L I D A 	
Nº.:	17
FECHA:	09/10/2009

AL ILTMO. SR. VICECONSEJERO DE CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS

El abajo firmante, Guillermo Martínez García, con d.n.i.42.791.024.F, presidente de la Federación de Juego del Palo Canario y en su condición de miembro de la Comisión de Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales del Gobierno de Canarias, órgano adscrito a la Dirección General de Deportes, domiciliado a estos efectos en la calle Eusebio Navarro núm. 2-4B, con código postal 35003 de Las Palmas de Gran Canaria,

EXPONE:

Que habiendo tenido conocimiento de manera extraoficial de que la Dirección General de Deportes ha convocado una reunión de la citada Comisión, para el día 14 de octubre del presente 2009, para tratar de los siguientes asuntos:

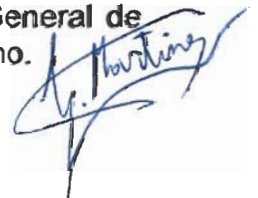
ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Actas de La reunión anterior.
- 2º.- Asuntos de la Presidencia.
- 3º.- Reconocimiento de la Caza con podenco y hurón como modalidad deportiva de los Deportes Autóctonos y Tradicionales.
- 4º Preguntas y consideraciones.

Que la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias ha incurrido en las siguientes irregularidades:

I) AUSENCIA DE FORMAS LEGALES EN LOS NOMBRAMIENTOS Y CESES.-

No se han notificado cambios algunos en la composición de la Comisión desde la llegada de don Álvaro Pérez Domínguez a la Dirección General de Deportes. No constan ceses ni nombramientos nuevos en dicho órgano.



▲ S A L I D A ▲	
Nº.:	17
FECHA:	09/10/2009

II) AUSENCIA DE CONVOCATORIA AL REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE JUEGO DEL PALO CANARIO.-

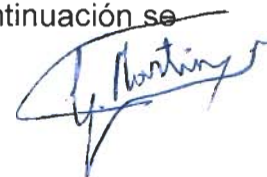
El representante y presidente de la Federación de Juego del Palo Canario no ha sido convocado formalmente a la Comisión de Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales, sólo teniendo conocimiento de la reunión del día 14 de octubre de 2009, por comunicación extraoficial de otros miembros de dicha Comisión. Que según la normativa promulgada por el Gobierno de Canarias sobre el funcionamiento de dicha Comisión, cada federación de los Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales tendrá un representante en la misma, por lo que no convocar a una supone una irregularidad en el procedimiento. Además estimamos que la convocatoria vía fax que se ha realizado, la consideramos irregular e improcedente, no entendiendo por qué no se ha procedido a la convocatoria mediante la certificación de Correos, como siempre se había efectuado hasta que D. Álvaro Pérez Domínguez fue designado director general de Deportes. Asimismo queremos poner en conocimiento del Viceconsejero de Cultura y Deportes, que no es la primera vez que se margina a la Federación de Juego del Palo Canario por parte de la Dirección General de Deportes, desde que D. Álvaro Pérez Domínguez es director, puesto que cuando convocó a todas las Federaciones Deportivas Canarias para informar de las restricciones en las subvenciones para el año 2010, tampoco fue convocada esta federación.

III) VULNERACIÓN DEL ACUERDO DE FACILITAR PREVIAMENTE EL ACTA QUE SE VA HA APROBAR PARA SU PERTINENTE VALORACIÓN.

A propuesta del representante de la Federación de Juego del Palo Canario se acordó por unanimidad facilitar previamente a cada sesión de la Comisión, el Acta para su pertinente estudio y valoración, a fin de no tener que aprobar de manera forzada un documento que da fe de las temáticas tratadas, así como de las propuestas y acuerdos adoptados.

III) PRESENTAR LA PROPUESTA DEL RECONOCIMIENTO DE LA CAZA CON PODENCO Y HURÓN COMO MODALIDAD DEPORTIVA DE LOS DEPORTES AUTÓCTONOS Y TRADICIONALES DE CANARIAS, EN CONTRA DEL CRITERIO APROBADO POR LA PROPIA COMISIÓN.-

Se somete a votación de la Comisión, en la reunión del 14 de octubre, el asunto del "*Reconocimiento de la Caza con podenco y hurón como modalidad deportiva de los Deportes Autóctonos y Tradicionales de Canarias*", cuando el propio órgano colegiado en reunión celebrada en la Legislatura anterior acordó desestimar solicitudes de esta índole por los argumentos que a continuación se expresan.



▲ S A L I D A ▲
Nº: 17
FECHA: 09/10/2009

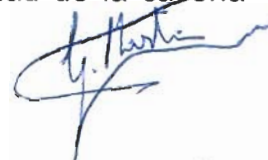
Este "Reconocimiento de la Caza con podenco y hurón como modalidad deportiva de los Deportes Autóctonos y Tradicionales de Canarias", como punto del orden del día de la Comisión de Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales de Canarias, no procede, ya que la Comisión acordó en su momento los criterios para la catalogación de las prácticas lúdicas y deportivas de Canarias y en los mismos se establece que tiene que existir una situación motriz significativa por parte del individuo en la actividad, dicho de otra manera, la acción motriz tiene como protagonista al hurón y/o al perro, y no al cazador.

La Comisión de los Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales de Canarias encargó a profesores especialistas de las dos universidades canarias, en los años 2000 y 2004, dos trabajos de investigación en aras de caracterizar los Juegos y Deportes Tradicionales de Adultos de Canarias y establecer los criterios que permitieran la pertenencia de una actividad lúdica o deportiva de carácter motriz al Catálogo de los Juegos y Deportes Tradicionales de Canarias. Fruto de estas investigaciones fue la publicación por parte del Gobierno de Canarias de las obras: "Los juegos y deportes tradicionales de Canarias. Antecedentes, análisis y caracterización" (2003) [Hernández Moreno, J.; Castro, U. y Navarro, V.] y "Catálogo de los deportes y juegos motores tradicionales canarios de adultos" (2007) [Hernández Moreno, J.; Navarro, V.; Castro, U. y Jiménez, F.]. En estos trabajos se recogen las actividades motrices que reúnen las condiciones para ser considerados como Juegos o Deportes Tradicionales de Canarias, y los criterios que se han tenido en cuenta para ello:

1. Que posean una estructura de juego motor o deporte.
2. Que tengan referencias documentales que acrediten su práctica en Canarias con transmisión intergeneracional.
3. Que estos juegos motores o deportes tradicionales posean rasgos singulares no globalizados.

Se entiende por juego motor (2003:315), "situación motriz incierta de carácter lúdico, con acuerdos, normas y reglas"; y por deporte (2003:313), "una situación motriz de competición, reglada, e institucionalizada, por lo general de carácter lúdico".

A partir de los criterios establecidos y aprobados por la Comisión, la caza con hurón y podenco, no puede ser considerada como juego o deporte tradicional pues no existe una situación motriz significativa por parte del individuo en la actividad, como decíamos la acción motriz tiene como protagonista al hurón y/o al perro, y no al cazador; así como, que habría que evaluar el contexto lúdico y no funcional de la cacería. Por otro lado, también habría que poner en cuarentena la especificidad o singularidad de la cacería



▲ S A L I D A ▲	
Nº.:	17
FECHA:	09/10/2009

con hurón respecto a otras realizadas con este mismo mustélido en otras regiones del estado español o del mundo (al respecto se puede consultar la bibliografía y amplia documentación digital existente).

Lo comentado para la cacería con hurón, es extensible al podenco canario, pues no se puede argumentar su inclusión en el Catálogo por el mero hecho de participar una raza autóctona canina, porque lo que caracteriza a la actividad motriz es su lógica interna, y no la presencia de una raza u otra.

Por todo lo expuesto,

SE SOLICITA.-

- 1) Se suspenda la convocatoria de la Comisión de Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales, programada por la Dirección General de Deportes para el día 14 de octubre de 2009.
- 2) Se ordene a la Dirección General de Deportes que proceda a declarar los ceses y nombramientos de miembros de la Comisión, así como a su notificación y publicación, en legal forma.
- 3) Se obligue al director general de Deportes, D. Álvaro Pérez Domínguez, como presidente de la Comisión de Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales de Canarias, al cumplimiento de los acuerdos adoptados en anteriores sesiones de dicha Comisión.

Las Palmas de Gran Canaria a 9 octubre 2009.

FDO.: 

